



BASES DE PARTICIPACIÓN RUTA DEL CAFÉ DE CONCÓN

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Iniciativa

La Ruta del Café de Concón es una iniciativa impulsada por la Dirección de Turismo y Fomento Productivo, cuyo propósito es articular un circuito temático de cafeterías de especialidad en la comuna, promoviendo el desarrollo económico local, la identidad territorial y la experiencia turística asociada al café.

La Ruta constituye una acción promocional y de articulación territorial, sin que su implementación genere relación contractual, societaria o laboral entre la Municipalidad y los establecimientos participantes.

2. Alcance Territorial

Podrán participar exclusivamente establecimientos con domicilio comercial y funcionamiento efectivo dentro de la comuna de Concón.

No se considerarán postulaciones de establecimientos ubicados fuera del territorio comunal.

3. Cupos

La Ruta del Café estará integrada por un máximo de 15 establecimientos por etapa de implementación.

- La organización podrá:
- Establecer listas de espera.
- Abrir nuevas convocatorias.
- Rotar participantes en futuras versiones.

4. Funcionamiento

La Municipalidad de Concón entregará pasaportes de la Ruta del Café a residentes y visitantes de la comuna, con el objetivo de incentivar el turismo local y la visita a cafeterías adheridas.

El pasaporte contará con una Ruta del Café previamente establecida, integrada por un máximo de 15 cafeterías participantes.

Las personas que porten el pasaporte accederán a un beneficio exclusivo en cada cafetería adherida, el cual será definido por cada establecimiento, con el fin de incentivar la visita y el consumo en el local.

Cada cafetería contará con una página dentro del pasaporte, donde se incluirá una breve descripción del local, información relevante y un espacio destinado a los timbres de visita.



El pasaporte funcionará además como un programa de fidelización, contemplando tres espacios de timbre por cafetería. Al completar los tres timbres correspondientes a un mismo local, el cliente recibirá una cortesía otorgada por dicha cafetería.

Adicionalmente, el pasaporte incluirá información complementaria, tales como:

- Un mapa general de la Ruta del Café con los locales participantes.
- Información de valoración del local (de uso interno y exclusivo para los establecimientos adheridos).
- Códigos QR con acceso a información sobre eventos, actividades y contenidos vinculados a la cultura del café, entre otros.

Se establecerá un plazo determinado para completar la ruta, considerando al menos una visita por cada cafetería participante. Entre quienes logren completar el pasaporte dentro del período definido, se sortearán premios, los cuales serán acordados junto a los establecimientos adheridos.

II. REQUISITOS DE ADMISIÓN

5. Requisitos Administrativos

- Los establecimientos deberán acreditar:
- Resolución Sanitaria vigente.
- Patente comercial o permiso municipal vigente.
- Inicio efectivo de actividades comerciales.

La falta de alguno de estos requisitos impedirá la incorporación, salvo que el establecimiento se encuentre formalmente en proceso de regularización, lo cual será evaluado caso a caso.

6. Requisitos Técnicos del Café

- Para garantizar la coherencia de la Ruta como circuito de especialidad, los establecimientos deberán:
- Trabajar con café de especialidad.
- Contar con al menos un barista o personal capacitado en preparación de café.
- Disponer de al menos un método de extracción (espresso, filtrado, inmersión, presión u otro).
- La organización podrá solicitar información adicional para verificar el cumplimiento técnico.

7. Requisitos Operativos

- El establecimiento deberá:
- Estar en funcionamiento regular al momento de la postulación.
- Mantener horarios definidos y consistentes.
- Contar con capacidad operativa para atender flujo adicional de clientes.



III. EXIGENCIAS PARA CAFETERÍAS ADHERIDAS

8. Funcionamiento del Pasaporte

Cada cafetería deberá:

- Contar con un timbre identificatorio exclusivo para el pasaporte.
- Sellar el pasaporte por consumo efectivo.
- Registrar hasta tres visitas por cliente.
- Otorgar una cortesía al completar tres timbres en su establecimiento.

La cortesía deberá estar claramente definida y no podrá ser eliminada unilateralmente durante la vigencia de la Ruta.

9. Beneficio Inicial Obligatorio

Cada establecimiento deberá definir un beneficio exclusivo para quienes presenten el pasaporte (descuento, agregado, upgrade, etc.).

El beneficio:

- Deberá ser informado oficialmente a la organización.
- No podrá modificarse sin previo aviso.
- No podrá estar sujeto a restricciones arbitrarias.

10. Premio General de la Ruta

Cada cafetería deberá aportar un premio o beneficio para el sorteo final entre quienes completen el circuito completo.

La naturaleza del premio será acordada colectivamente, garantizando equidad entre participantes.

IV. ESTÁNDARES DE CALIDAD

11. Estándares Mínimos

Los establecimientos deberán mantener:

- Condiciones óptimas de higiene y orden.
- Atención respetuosa y profesional.
- Coherencia entre lo declarado en la postulación y la experiencia real.
- Disponibilidad efectiva del producto declarado.



12. Imagen y Representación

Los establecimientos participantes actuarán como embajadores de la Ruta del Café de Concón y de la comuna, comprometiéndose a:

- No realizar acciones que perjudiquen la imagen colectiva.
- Respetar lineamientos gráficos y comunicacionales oficiales.
- No utilizar la marca de la Ruta con fines distintos a los establecidos.

VI. FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL PROGRAMA

13. Entrega del Pasaporte

El pasaporte será entregado en:

- Dirección de Turismo y Fomento Productivo.
- Oficina móvil de Turismo.
- Cafeterías adheridas.
- Eventos comunales.

La entrega estará sujeta a inscripción previa en formulario digital.

14. Plazo para Completar la Ruta

La organización definirá un período oficial para completar el circuito.

Solo participarán en el sorteo final quienes completen la totalidad de las cafeterías dentro del plazo establecido.

VI. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

15. Monitoreo

La organización podrá:

- Realizar visitas de seguimiento.
- Recoger retroalimentación de clientes.
- Evaluar cumplimiento de compromisos.

16. Causales de Suspensión o Exclusión

Podrán constituir causal de exclusión:

- Incumplimiento reiterado de beneficios ofrecidos.
- Falsedad en la información entregada.
- Uso indebido del pasaporte o del sello.
- Incumplimiento de requisitos sanitarios o municipales.
- Reiteradas quejas fundadas de clientes.



VII. RESPONSABILIDADES Y LIMITACIONES

La Municipalidad:

- No será responsable por la calidad individual de los productos ofrecidos por cada establecimiento.
- No garantiza un volumen mínimo de ventas.
- No asume responsabilidad económica por la participación de los establecimientos.
- Cada cafetería será responsable exclusiva de su operación comercial.

VIII. ACEPTACIÓN

La postulación y posterior incorporación implican la aceptación íntegra de las presentes Bases de Participación.

IX. POSTULACIÓN

Las inscripciones estarán disponibles hasta el **viernes 13 de febrero 2026, a las 12:00 horas** (mediodía).

Las cafeterías interesadas deberán completar el formulario de postulación y adjuntar la documentación solicitada dentro del plazo establecido.

Te invitamos a ser parte de esta experiencia que busca posicionar a Concón como un referente regional en cultura y especialidad del café.

Súmate a la Ruta del Café de Concón.

NOMBRE, RUT Y FIRMA